



*ORDEN de 1 de agosto de 2024 por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024050145)*

Por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2023 (DOE n.º 238, de 14 de diciembre) de la Dirección General de Función Pública, se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas para que comparecieran en el acto público de elección de puestos, donde se procedió a la adjudicación de los mismos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones formuladas por los/as aspirantes, adjudicándose a D.ª María Laura Millán Borrallo el puesto de Administrativo, Especialidad Administración General con código 16096, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, Dirección Gerencia de Sepad, ubicado en Mérida.

No obstante, por Resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 2023 se acordó estimar la solicitud presentada por D.ª María Laura Millán Borrallo de aplazamiento de la realización del reconocimiento médico con el fin de determinar su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Especialidad al encontrarse en situación de incapacidad temporal.

Una vez que finalizó la causa que motivó el aplazamiento, fue nombrada funcionaria en prácticas por Orden de 17 de junio de 2024. Una vez realizado el periodo de prácticas y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, procede el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General, al haber superado el mismo con calificación de apta.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la orden de convocatoria, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el apartado m) del artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal



## DISPONE:

**Primero.** Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª María Laura Millán Borrallo con DNI \*\*\*7024\*\* en el puesto con código 16096 adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales sito en Mérida, por haber superado el respectivo periodo de prácticas.

**Segundo.** Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá acatar la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y el resto del Ordenamiento Jurídico conforme a lo previsto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como tomar posesión de su destino el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero.** La aspirante nombrada deberá aportar, en el momento de la toma de posesión, la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.** Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 1 de agosto de 2024.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023  
(DOE n.º 156 de 14-08),  
El Director General de Función Pública,  
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

• • •